

sepelio y luto



## Resolución de Recursos Humanos

Nº 060 -2020-GRA/GRTC-OA-URH

La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

### VISTO:

El Expediente Registro N° 2063084, de fecha 02 de Octubre del 2020, presentado por Doña **MARÍA QUINTANA DE HUAMANI**; y

### CONSIDERANDO

Que, la administrada, mediante el expediente de visto solicita el otorgamiento del Reconocimiento de subsidio por **SEPELIO y LUTO**, por el fallecimiento de su esposo que en vida fue **CELSO HUAMANI HUAMANI**, ocurrido el 30 de Mayo del 2020.

Que, del Informe Escalafonario N°116 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c, de fecha 28 de setiembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que la condición laboral del fallecido es nombrado, con cargo de carrera Técnico de Seguridad y con Nivel Remunerativo de STB, con 30 años, 10 meses y 13 días de tiempo de servicios.

Que, de la revisión y estudio de los documentos acompañados como son: Documento Nacional de Identidad – DNI de la peticionante, Acta de Defunción en copia emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Acta de Matrimonio, con el que se prueba el entroncamiento conyugal de esposos, así también la boleta de venta electrónica N°B087-612 emitido por la Asociación Civil San Juan Bautista y la boleta de venta N° 00351 emitido por concepto de servicios funerarios.

Que, estando a lo dispuesto por el D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa que norman y regulan el pago de dichos subsidios, que establecen en el Artículo 144º.- *El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos*, y el Artículo 145º.- *El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales*, por consiguiente es procedente amparar la solicitud de la administrada doña **MARÍA QUINTANA DE HUAMANI**, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.





## Resolución de Recursos Humanos

Nº 060 -2020-GRA/GRTC-OA-URH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez a doña **MARIA QUINTANA DE HUAMANI**, subsidio por **LUTO** equivalente a tres (03) remuneraciones totales ascendente a S/. 3,119.61 (Tres mil ciento diecinueve con 61/100 Soles) por el deceso de su señor esposo quien en vida fue don **CELSO HUAMAMNI HUMANI**, así mismo **OTORGAR** el subsidio por **SEPELIO** equivalente a dos (02) remuneraciones totales ascendentes a S/. 2,079.74 (Dos mil setenta y nueve con 74/100 nuevos soles), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLASE** con notificar la presente resolución a la interesada y a las áreas funcionales correspondientes para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
*Lila Paredes Barriga de Peralta*  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
JEFATURA